



RES - 2025 - 529 - CD-ECO # UNNE

Sesión 09/10/2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-23940; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente obra una nota del **Magister Samuel Iván Noya**, solicitando se le otorgue **licencia con goce de haberes por razones de estudios**, en los cargos docentes que desempeña en esta Facultad, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026;

Que, motiva este pedido, la admisión en la Universidad de Salamanca - España, para realizar el **Doctorado Interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia** y la beca otorgada por la Fundación Carolina a los efectos del cursado del **Doctorado**;

Que, en el mencionado Expediente obra informe de la Dirección de Gestión de Personal expresando que la licencia solicitada podrá acordarse según Capítulo VII, artículo 49, Punto I, Inciso e) **Licencia por razones de estudio del Decreto 1246/15**, que establece: “*Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas: 1 - Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente. 2 - La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos períodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente. El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta un (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado. 3 - El docente que hiciere uso de licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la*



Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio. 4- El docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acredite la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria... ”;

Que, en tal sentido, corresponde otorgar al **Magister Samuel Iván Noya** la licencia solicitada;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 09-10-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar **licencia con goce de haberes** al **Magister Samuel Iván Noya - DNI N° 29.467.094**, como **Profesor Adjunto interino con dedicación Simple** de la unidad curricular **Álgebra y Geometría Analítica**, y como **Profesor Adjunto** por concurso de la unidad curricular **Cálculo Diferencial e Integral con dedicación Semiexclusiva**, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, a efectos de iniciar los estudios del **Doctorado Interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia**, en la Universidad de Salamanca - España y de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo VII, articulo 49, Punto I, Inciso e) Licencia por razones de estudio del Decreto 1246/15**.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas